

INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.)

“Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

Sres.

Directores de Empresa Distribuidora

Sur Sociedad Anónima (Edesur S.A.)

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación con lo dispuesto en el nuevo texto de las Normas (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores en virtud del dictado de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario 1023/13 (en adelante, las “Normas”) y presentamos a Uds., solicitando su publicación, un informe sobre el tratamiento dado durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 a las cuestiones de nuestra competencia previstas en las Normas y sobre el desempeño de los auditores externos e internos, el cual fue aprobado por los integrantes de este Comité de Auditoría de Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (“Edesur S.A.” o la “Sociedad”).

El Comité de Auditoría de Edesur S.A. ha cumplido con las funciones establecidas en las Normas, así como con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y en el Plan de Actuación Anual de Edesur S.A.

El Comité de Auditoría se reunió mensualmente y también mantuvo regularmente reuniones con los directivos de la Sociedad y funcionarios de todas sus áreas. Asimismo, ha tratado los respectivos planes de trabajo y el alcance de los mismos con los auditores internos y los auditores externos de la Sociedad. Asimismo, se ha reunido con éstos últimos a fin de que informen sobre servicios que prestan a la Sociedad, la política de independencia por la que se rige la firma, la metodología de trabajo y las principales observaciones de control interno.

Dentro de las principales tareas realizadas por el Comité de Auditoría se encuentran las siguientes:

- *Elaboración y presentación al Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Plan de Actuación Anual.*
- *Revisión de planes de Auditoría Interna, su alcance y cumplimiento.*

- *Supervisión de la labor de la Gerencia de Auditoría Interna, la formación profesional y confiabilidad de sus integrantes.*
- *Supervisión de la independencia del Auditor Externo de la Sociedad.*
- *El Comité verificará el cumplimiento de las normas de conducta que resultan aplicables, tales como: el Código de Ética, el Plan Anticorrupción, el Programa de Cumplimiento sobre Responsabilidad Penal Corporativa y la Política del Sistema de Gestión Integrada, entre otros.*
- *El funcionamiento, existencia y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de ética, en violación a los documentos mencionados anteriormente.*
- *Supervisión de políticas sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.*
- *Supervisión del funcionamiento del control interno y en particular del sistema administrativo contable.*
- *Revisión de información acerca de juicios y contingencias en los que se encuentra involucrada la Sociedad.*

Este Comité actúa sólo en su carácter de supervisor y se basa forzosamente en el trabajo de directivos, funcionarios, auditores externos y auditores internos y en las aseveraciones de los mismos.

En base al trabajo realizado, el Comité de Auditoría está en condiciones de expresar lo siguiente:

- *El auditor externo ha cumplido las condiciones de independencia, y su desempeño, ha sido satisfactorio, de acuerdo con los informes rendidos al Comité de Auditoría.*
- *Hemos analizado los diferentes servicios prestados por los auditores externos KPMG, los que no afectan su condición de independientes. De conformidad con lo dispuesto en las Normas, informamos que, los honorarios en concepto de auditoría externa ascienden a \$465.026.853 más impuestos expresados a moneda de poder adquisitivo del 1° de enero de 2025. Cabe señalar que tales honorarios se pagan en cuotas y se actualizan por la variación del índice de precios al consumidor acumulada desde la fecha mencionada hasta la fecha de emisión de cada factura.*
- *La tarea desempeñada por la Gerencia de Auditoría Interna ha sido satisfactoria, de acuerdo a la supervisión de la misma hecha por el Comité de Auditoría a lo largo del ejercicio y sus informes han contribuido una vez más durante el ejercicio al fortalecimiento y la mejora continua del sistema de control interno de la Sociedad.*

Este Comité, de acuerdo con las informaciones recibidas de parte de la administración de la sociedad, que le ha suministrado el estado de situación de los distintos ítems mencionados anteriormente, no ha tomado conocimiento de observaciones significativas en relación con:

- *La confiabilidad de la información sobre hechos significativos distribuida públicamente por la Sociedad o entregada a los organismos de control.*
- *El funcionamiento del sistema de control interno de la Sociedad.*
- *La aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgo de la Sociedad.*
- *El cumplimiento de las normas de conducta de la Sociedad y de las normas legales y regulatorias.*
- *Operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas.*
- *Operaciones con partes relacionadas que deban ser informadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales y las normas de la CNV. Las cuestiones tratadas por el Comité no alcanzaron los mínimos legales que lo obligaran a realizar informes.*

Saludamos a Uds. muy atentamente.



Mónica Diskin
Presidente